



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

INFORME 005/SO/25-01-2017

**RELATIVO A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS
ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDEN CONSTITUIRSE
COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 189, fracción XXVIII, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, es atribución del Consejero Presidente del Consejo General someter al conocimiento y, en su caso, la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral los asuntos de su competencia. Asimismo, los artículos 191, fracción XI y 200, fracción XXX, del mismo ordenamiento jurídico, señalan que es atribución del Secretario Ejecutivo informar al Consejo General de las resoluciones que le competan dictadas por las autoridades jurisdiccionales, así como a los distintos órganos y direcciones del Instituto Electoral sobre los acuerdos adoptados por el Consejo General del Instituto para su conocimiento general.

Asimismo, el artículo 103 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución como partido estatal, las organizaciones de ciudadanos aspirantes interesadas, presentarán la solicitud de registro en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección ante el Instituto Electoral, acompañándola con la documentación que en ese mismo precepto legal se refiere.

En concordancia con lo anterior, y a fin de dar cumplimiento al artículo 30, del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Estatales ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se informa que:

1. La organización de ciudadanos que presentó la solicitud de registro para constituirse como partido político estatal, a la fecha es la siguiente:

Nombre de la organización ciudadana:	Nombre del partido a constituir:	Fecha de presentación de la solicitud:
Guerrero Pobre A.C.	Partido del Pueblo de Guerrero	23 Enero de 2017



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, 25 de enero del 2017.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ